

Cerro Sombrero, 01 de julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 280/ (SECCION B)

VISTOS:

1. El Decreto Municipal N°241 de fecha 05 de julio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-32-LP16.
2. El Decreto Municipal N°316, de fecha 10 de agosto de 2016, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-32-LP16, para adquirir servicio de construcción de baños públicos en Cerro Sombrero, comuna de Primavera a Mauricio Levicoy Navarro, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$86.517.463 Exento de IVA.
3. El Decreto Municipal N°328, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba contrato de obra: "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", entre Mauricio Levicoy Navarro, RUT: 13.325.667-9 y la Il. Municipalidad de Primavera.
4. El Decreto Municipal N° 138 de fecha 10 de marzo de 2017, que acepta Cláusula Complementaria Contrato de Obra "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
5. El Decreto Municipal N° 186 de fecha 03 de abril de 2017, que acepta Cláusula Complementaria Contrato de Obra "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
6. El Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 24 de abril de 2017, que aprueba la cláusula complementaria de la obra, "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PUBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
8. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
9. El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 01/07/2019 de Madalen Malaree G, Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita decretar acta de recepción definitiva, "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PUBLICOS, CERRO SOMBRERO".

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de recepción definitiva del proyecto, "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CERRO SOMBRERO**", realizada con fecha 26 de junio de 2019 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Nombre Proyecto: *CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.*

LICITACION PÚBLICA N°: 3866-32-LP16.

En Cerro Sombrero, a 26 días del mes de junio de 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°264 de fecha 25 de junio de 2019.

ANTECEDENTES:

1. A través de Decreto Alcaldicio N°316 de fecha 10.09.16 se adjudica a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 para la construcción de los baños públicos, por un monto de \$86.517.463 EXENTO DE IMPUESTOS.



2. Con fecha 10.08.16 se envía orden de compra N°3866-157-SE16, por un monto de \$86.517.463 EXENTO DE IMPUESTOS.
3. Con fecha 19.08.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 19.08.16.
4. Con fecha 16.09.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 13.02.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 20.09.16.
5. Con fecha 10.02.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 15.03.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°080 de fecha 14.02.17.
6. Con fecha 10.03.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 04.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°138 de fecha 10.03.17.
7. Con fecha 03.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 24.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 03.04.17. Dicho Decreto fue corregido por el Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 17.05.17.
8. Con fecha 24.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 09.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 24.04.17.
9. Con fecha 08.05.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°295 de fecha 09.05.17 que estipula que la recepción provisoria se realizará el día 16.05.17.
10. Con fecha 16.05.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°254 de fecha 15.05.17, la cual elabora el acta de observaciones N°1.
11. Con fecha 30.05.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra. A través de ORD. N°338 de fecha 30.05.17, la DOM indica que la recepción se efectuará el día 07.06.17.
12. Con fecha 07.06.17 la comisión de recepción designada a través de Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 06.06.17 se constituye en el emplazamiento de la obra.
13. Con fecha 25.06.19 el Contratista solicita la recepción definitiva de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°380 de fecha 25.06.19 indicando que la recepción definitiva será efectuada el día 26.06.19.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo: Se instruye a la DAF la devolución de vale vista N°6653530 del Banco Estado, por un monto de \$4.325.900 a partir del 26 de junio del 2020.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción definitiva de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

MMG/GDM/MMG/cto



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde